



CIRCULAR CDGRD – 07 - 2025

(Tunja, 1 de Julio de 2026)

**PARA: ALCALDÍAS MUNICIPALES
CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
COMUNIDAD EN GENERAL**

**DE: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –
€CDGRD Boyacá**

**ASUNTO: RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO,
CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

- Identifique y monitoree de manera constante las áreas susceptibles a la ocurrencia de incendios forestales, activando para tal fin, Sistemas de Alerta temprana o mecanismos de seguimiento directo, que permitan disminuir al máximo los tiempos de respuesta, con el apoyo constante de la comunidad.
- Fortalezca en su jurisdicción por intermedio de los CMGRD's, las jornadas de sensibilización en redes sociales y medios de comunicación sobre prevención de incendios forestales.
- Convoque y mantenga activo el CMGRD, para de manera intersectorial e interinstitucional, efectuar el seguimiento a las medidas de reducción del riesgo, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que se puedan generar.
- Restrinja al máximo la realización de las denominadas quemas agrícolas; recuerde que las autoridades podrán implementar medidas sancionatorias que castiguen a causantes de incendios forestales.
- Mantenga activos convenios y/o contratos con los Cuerpos de Bomberos, para garantizar con ello, el servicio bomberil para su comunidad (Ley 1575 de 2012).
- Fortalezca financieramente los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastre, como medida preventiva y de respuesta ante las situaciones de emergencia que se puedan presentar en esta temporada, generando igualmente proyectos para fortalecer capacidades de respuesta de las entidades de socorro presentes en su jurisdicción (C Roja, Defensa Civil, Bomberos).
- Active y/o fortalezca vigías de páramos – zonas boscosas para la detección temprana de incendios.
- Coordine el mantenimiento de las redes eléctricas para evitar daños a la misma que puedan generar incendios.
- Coordine el despeje y limpieza de vegetación, alrededor de las redes eléctricas.



- Active y/o fortalezca redes o medios de comunicación que permitan mantener un canal continuo, eficaz y eficiente para el manejo de la información oficial desde y hacia las comunidades, disminuyendo con ello, los tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia que se puedan presentar, y a la par desarrollar labores de reducción del riesgo de desastres de manera intersectorial e interinstitucional.
- Active las Estrategias Municipales de Respuesta Emergencias - EMRE y/o los Planes de Contingencia elaborados para enfrentar este tipo de situaciones de emergencia.
- Los protocolos de respuesta a emergencias, se activan desde el momento que se genera una alerta (llamada, observación, mensaje) que advierte, el probable inicio de una situación de riesgo y/o emergencia, procediendo a verificar la información recibida y a generar el alistamiento para la respuesta a la situación, una vez confirmada.
- La entidad que atiende el evento (primer respondiente) una vez analizada la situación por ellos observada en el sitio, procede a informar al CMGRD respectivo, para con ellos coordinar la toma de decisiones complementarias en caso de ser necesario.
- En caso de que la situación de emergencia atendida, requiera de un apoyo adicional desde otra entidad, se debe instalar un Puesto de Mando Unificado – PMU, en el cual hace presencia una persona con poder decisorio por cada entidad presente en la atención, para con ello coordinar el trabajo desde el ente activado, optimizando con ello, los recursos a utilizar; en caso de requerir apoyo externo, es desde el PMU donde se decide y hace el llamamiento oficial, en permanente coordinación con la Alcaldía Municipal respectiva, para con ello obtener el soporte logístico y financiero requerido para desplegar las acciones de respuesta al evento, utilizando para tal fin los recursos asignados al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio afectado, por ser el ente municipal, el responsable de la primera respuesta a las situaciones de emergencia que se puedan presentar en cada una de sus jurisdicciones. En un municipio pueden ser activados varios PMU (uno por evento), pero solo una Sala de Crisis, desde donde se coordinan los PMU activados, se definen los procedimientos para la toma de decisiones, y se identifican los actores a intervenir de manera complementaria. Para la implementación de una Sala de Crisis se debe contar con un espacio físico adecuado, que cuente con las herramientas y equipos de Telemática, necesarios para el estudio y evaluación de la información en tiempo real, y la toma de decisiones de manera ágil y eficaz.

Sin el visto bueno de los PMU y/o Salas de Crisis, no se puede generar información hacia el exterior del evento, para evitar con ello desinformación que dificulte las labores allí desarrolladas; se sugiere que el PMU y/o sala de crisis emita boletines o comunicados periódicos, donde se



exteriorice la información de manera oficial y actualizada, referente al desarrollo de las situaciones de manejo del evento (evidenciada con actas CMGRD), Los reportes periódicos emitidos desde el nivel municipal a través del PMU y/o Sala de Crisis, nos permiten hacer seguimiento oficial y en tiempo real a las diferentes situaciones presentes en el departamento.

Una vez analizada la situación que se presenta en el sitio del evento, como consecuencia de la situación de emergencia y cuando la capacidad de respuesta local sea sobrepasada por la complejidad y/o magnitud del evento, la Sala de Crisis Municipal procede a activar al nivel departamental, para con ello recibir el apoyo complementario y subsidiario acorde a la situación allí presente, suministrándole la información requerida para tal fin (Actas CMGRD, EDAN, entre otros)

- Tenga a la mano, inventarios y directorios actualizados de las capacidades de respuesta de las entidades de socorro y operativas con presencia en su jurisdicción.
- El CDGRD recuerda la premisa de la generación de informes detallados de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, una vez se hayan atendido las situaciones de emergencia (en especial incendios) por parte de los Cuerpos de Bomberos, obedeciendo esta sugerencia a la normatividad vigente Art 22 Ley 1575 de 2012...Funciones. *“Los Cuerpos de Bomberos tendrán las siguientes funciones: 4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar un informe oficial a las autoridades competentes”.* Lo anterior a que en reiteradas ocasiones desde la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Técnico de Investigaciones, nos han manifestado que a la fecha son muy pocas o casi nulas las ocasiones en que se han presentado ante ellos, informes de atención de incendios, en los cuales se determinen posibles causas y con ello poder iniciar procesos judiciales, que permitan frenar la constante de realizar quemas agrícolas indebidas, provocando de manera intencional, el inicio de incendios forestales en los diferentes municipios del departamento; delito considerado de peligro común y en particular de tipo penal, consagrado en el artículo 359 del Código Penal; en este sentido, quien atiende una situación de emergencia, debe generar un informe de los observado al llegar como primer respondiente, al lugar donde se presentan las emergencias, detallando en el mismo actividades desarrolladas, incluyendo en el caso de los incendios, las posibles causas de los mismos.
- Las Alcaldías Municipales a través de los Cuerpos de Bomberos con quienes tienen contrato vigente, deben proceder a activar la primera respuesta desde el nivel local para atender el incendio y si el caso por la complejidad y/o magnitud, se requiera activar apoyos complementarios desde depto. y/o nación, es el comandante de incidente (Comandante del Cuerpo de Bomberos) quien conoce y determina la activación del mismo en coordinación con el CMGRD respectivo.



Unidad Administrativa
**ESPECIAL DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES**

Es más costoso para un territorio asumir las consecuencias de un desastre, que adelantarse a éste, por la vía de la administración o de la gestión del riesgo de desastres.



JOSÉ UBALDO CASTRO
Coordinador CDGRD Boyacá

Elaboró: Luis Hernando R